

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA

2DA CIRCUNSCRIPCIÓN

NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada regional - Delegación San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- hago saber al Sr. Jorge Eduardo Penayo, DNI desconocido, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos N° 11600, 11601 y 11599, referenciados administrativamente como "R. MILO- R. SAUL- P THIAGO s/Solicitud de Medida de Protección Excepcional - Ley 12.967" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente disposición que a continuación se transcribe: " San Lorenzo, 07 DE DICIEMBRE DE 2017 :- DISPOSICION N° 92/17 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) DECLARAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenada por Disposición N° 04/17, en relación a los niños RAMOS MILO AGUSTÍN, DNI N° 54.616.911, fecha de nacimiento 03/05/2015, RAMOS SAÚL JOSUÉ, DNI N°55.534.342, fecha de nacimiento 06/04/2016, hijos del Sr. Brian Jesús Ramos, DNI N° 38.726.168, con domicilio desconocido y el Cese de la medida en relación a la situación del niño PENAYO THIAGO BENJAMÍN, DNI N° 52.635.864, fecha de nacimiento 27/09/2012, hijo del Sr. Jorge Eduardo Penayo, DNI desconocido, domicilio desconocido. Todos hijos de la Sra. Marianela Soledad Xamo, DNI N° 31.676.663, con domicilio en calle Julio A Roca N° 611, B° El Litoral, Granadero Baigorria; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N°12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional disponga el cuidado unipersonal de los niños Milo Agustín y Saúl Josué, a favor de su progenitora la Sra. Marianela Soledad Xamo, DNI N° 31.676.663; 2)NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños por medio de los edictos correspondientes; 3) NOTIFIQUESE al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. María Fernanda Sauvanet, Delegada Regional, Delegación San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – 2da Circunscripción-.

S/C 21349 En. 19 En. 23

NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada regional - Delegación San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -2da Circunscripción- hago saber al Sr. Brian Jesús Ramos, DNI N° 38.726.168, con domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos N° 11600, 11601 y 11599, referenciados administrativamente como "R. MILO- R. SAUL- P THIAGO s/Solicitud de Medida de Protección Excepcional - Ley 12.967" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 07 DE DICIEMBRE DE 2017: DISPOSICION N° 92/17 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) DECLARAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenada por Disposición N° 04/17, en relación a los niños RAMOS MILO AGUSTÍN, DNI N° 54.616.911, fecha de nacimiento 03/05/2015, RAMOS SAÚL JOSUÉ, DNI N°55.534.342, fecha de nacimiento 06/04/2016, hijos del Sr. Brian Jesús Ramos, DNI N° 38.726.168, con domicilio desconocido y el Cese de la medida en relación a la situación del niño PENAYO THIAGO BENJAMÍN, DNI N° 52.635.864, fecha de nacimiento 27/09/2012, hijo del Sr. Jorge Eduardo Penayo, DNI desconocido, domicilio desconocido. Todos hijos de la Sra. Marianela Soledad Xamo, DNI N° 31.676.663, con domicilio en calle Julio A Roca N° 611, B° El Litoral, Granadero Baigorria; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N°12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional disponga el cuidado unipersonal de los niños Milo Agustín y Saúl Josué, a favor de su progenitora la Sra. Marianela Soledad Xamo, DNI N° 31.676.663; 2) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños por medio de los edictos correspondientes; 3) NOTIFIQUESE al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. María Fernanda Sauvanet, Delegada Regional, Delegación San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - 2da Circunscripción.

S/C 21350 En. 19 En. 23
